

ACTA DEL CONSEJO COMARCAL DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2019

En el Municipio de Binéfar el día 7 de agosto de 2019 a las 21:00 horas y bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, Presidente de la Comarca de La Litera/La Llitera, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera, en relación con el 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Presidente convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Consejeros citados a continuación:

PSOE (13)

D. Josep Anton Chauvell Larrégola

D^a Tania Solans Raluy

D. Juan Carlos García Cazcarra

D^a Susana Ramón Purroy

D. Francisco Javier Llop Mauri

D^a. Elena Víu Siso

D. Francisco Rivas Borrás

D^a. Yolanda Gracia Lahilla

D. Juan José Campodarve Salvador

D. Luis Pedro Boteller Enjuanes

D. David Grau Llana



D. Javier Quintilla Vidal

D. Sergio Monzón García

D^a. Paula Latorre Tomás

PP (4)

D. Marc Montón Mora

D^a. Esther Sainz Montull

D. Francisco Caras Ruiz

D^a. Elena Bocanegra Barbecho

Podemos Equo (1)

D. Carlos Arroyos Bellmunt

PAR (1)

D. Antonio Solano Salas

Ciudadanos (1)

D. José Burillo Julián

Cambiar Binéfar (1)

D. Daniel Isabal Rami

Vox (1)

D^a. Beatriz Oliván Roméu

No asisten los Sres. Concejales enumerados a continuación:

- D. Juan José Campodarve Salvador (PSOE), quien no asiste por motivos laborales.
- D. Luis Ángel Zoriguel Peruga (PP)
- D. Jesús Enrique Lumbiarrres Puso (PP)



Asistiendo 22 de los 25 consejeros, se da comienzo a la sesión.

La Corporación está asistida por la Secretaria de esta Comarca que da fe del acto.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 22 de julio de 2019 por la que se constituyó esta Comarca.

Al no formularse ninguna observación, se aprueba por UNANIMIDAD (13 PSOE, 4 PP, 1 Podemos-Equo, 1 PAR, 1 Ciudadanos, 1 Cambiar, 1 VOX).

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

El procedimiento de constitución de los grupos políticos se encuentra regulado en los artículos 111 y ss de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 22 y ss del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera.

- *El número mínimo de Consejeros para formar un Grupo Comarcal debería fijarse en dos.*
- *Deberán formarse en los cinco días inmediatos a la constitución de la Corporación.*
- *Deben designar un portavoz (y, en su caso, suplente). Quedará excluida de las funciones del portavoz, salvo acuerdo en contra de sus miembros, la*



participación en los debates del Consejo Comarcal, en los que el tiempo que correspondiente a aquél se distribuirá a partes iguales entre los miembros del grupo.

A la vista de la exposición por la Presidencia en relación con el funcionamiento de la Comarca en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Grupo Partido Socialista Obrero Español

Integrantes:

D. Josep Anton Chauvell Larrégola

D^a Tania Solans Raluy

D. Juan Carlos García Cazcarra

D^a Susana Ramón Purroy

D. Francisco Javier Llop Mauri

D^a. Elena Víu Siso

D. Francisco Rivas Borrás

D^a. Yolanda Gracia Lahilla

D. Juan José Campodarve Salvador

D. Luis Pedro Boteller Enjuanes

D. David Grau Llena

D. Javier Quintilla Vidal

D. Sergio Monzón García

D^a. Paula Latorre Tomás



Portavoz: D^a. Tania Solans Raluy

Suplente: D. Juan Carlos García Cazcarra

Grupo Político Partido Popular:

Integrantes:

D. Marc Montón Mora

D. Luis Ángel Zoriguel Peruga

D. Jesus Enrique Lumbarres Puso

D^a. Esther Sainz Montull

D. Francisco Caras Ruiz

D^a. Elena Bocanegra Barbecho

Portavoz: D^a Elena Bocanegra Barbecho

Suplente: D^a. Esther Sainz Montull

Grupo Político Podemos Equo

Integrante y Portavoz: D. Carlos Arroyos Bellmunt

Grupo Político PAR

Integrante y Portavoz: D. Antonio Solano Salas

Grupo Político Ciudadanos

Integrante y Portavoz: D. José Burillo Julián

Grupo Político Cambiar Binéfar)

Integrante y Portavoz: D. Daniel Isabal Rami

Grupo Político Vox

Integrante y Portavoz: D^a. Beatriz Oliván Roméu

La Corporación se da por enterada.



Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente comenta que aunque el Reglamento Orgánico de la Comarca recomienda (aunque no impone) el número mínimo de dos Consejeros para la constitución de grupo político, se ha optado por permitir la constitución de grupos políticos unipersonales.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

El artículo 65 del Reglamento orgánico de la Comarca de La Litera, señala que en la sesión extraordinaria que ha de convocarse dentro de los treinta días siguientes a la Constitución de la Corporación, a propuesta del Presidente, el Consejo Comarcal fijará la periodicidad de la celebración de las mismas, que en ningún caso podrá ser superior a dos meses.

La Presidencia propone establecer que las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal tendrán lugar el primer lunes de los meses impares, a excepción del mes de enero, que será el segundo lunes del mes.

El horario que se propone será:

- Meses de invierno (de octubre a abril): a las 20:30 horas.
- Meses de verano (de mayo a septiembre) a las 21 horas.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por UNANIMIDAD (13 PSOE, 4 PP, 1 Podemos-Equo, 1 PAR, 1 Ciudadanos, 1 Cambiar, 1 VOX).

CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES



Considerando conveniente proceder a la creación y composición de Comisiones Informativas que tendrán por objeto el estudio, informe y consulta previo de los expedientes y asuntos que deban someterse a la decisión del pleno (salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes), y que llevarán a cabo el seguimiento de la gestión del Presidente y de los Consejeros que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Consejo Comarcal,

Visto el artículo 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con los artículos 34, 35 y 127 a 134 del Reglamento Orgánico de la Comarca de la Litera, se presenta al Consejo Comarcal, para su aprobación, la propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

El Sr. Carlos Arroyos (Podemos-Equo) toma la palabra para comenta que durante la pasada legislatura se trabajó con tres grandes Áreas y se funcionó bien y fue adecuado para la carga de trabajo de la Comarca. Considera que sería preferible mantener la misma estructura porque considera que no hay un aumento de carga de gestión que justifique el aumento del número de Comisiones. Aún en el caso de que lo hubiera., considera que el aumento de la dedicación del presidente, de parcial a total, hubiera sido suficiente para absorber es mayor carga de trabajo. Estarían conformes con la existencia de cinco Comisiones si, al mismo tiempo, no se hubiera procedido a aumentar las dedicaciones. Es por eso, que votarán en contra de esta propuesta.

El Sr. Presidente le responde que considera que hay trabajo suficiente como para justificar la existencia de cinco Comisiones. Añade que esto ya estaba en anteriores legislaturas y que es preciso colaborar un poco más para sacar adelante la Comarca.

Vista la propuesta formulada por el Presidente, y puesto que ninguno de los restantes Consejeros desea intervenir, el Consejo Comarcal, acuerda por 18 votos a favor (13 PSOE, 4 PP y 1 PAR) , 3 en contra (Podemos-Equo, Cambiar y VOX) y 1 abstención (Ciudadanos), el Consejo Comarcal, ACUERDA:

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada Comisión de Hacienda, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios y Nuevas Tecnologías, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación con los siguientes asuntos:

- Control económico-presupuestario



- Dictamen del expediente de Presupuesto y sus modificaciones.

- Funciones de Comisión Especial de Cuentas

- Todas aquellas que se deriven de lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Servicio de Extinción de Incendios

- Protección Civil

- Asesoramiento a Ayuntamientos sobre Protección de Datos

- Creación y mantenimiento página web corporativa comarcal

- Administración electrónica

- Todos aquellos asuntos cuyo estudio, informe y consulta le pudiera corresponder en función de la normativa vigente y de las políticas que, en cada momento, desarrolle la Comarca.

SEGUNDO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada Comisión de Residencias, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación con los siguientes asuntos:

- Atención en Centros Residenciales Comarcales a personas válidas y no válidas.

- Atención en Centros de día Comarcales a personas válidas y no válidas.

- Servicios asociados: alojamiento, manutención, seguridad y vigilancia, asistencia médico-sanitaria, atención social, terapia ocupacional, fisioterapia, lavandería, podología, peluquería.

- Programa de actividades del centro de carácter lúdico, intelectual, psicológico, físico, social, manual y otros (jardinería, cuidado de animales de compañía, actuaciones de teatro...)



- Todos aquellos asuntos cuyo estudio, informe y consulta le pudiera corresponder en función de la normativa vigente y de las políticas que, en cada momento, desarrolle la Comarca .

TERCERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada Comisión de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación con los siguientes asuntos:

- Gestión del vertedero comarcal de residuos
- Fomento y colaboración en la gestión de residuos sólidos urbanos
- Reglamentación de la gestión de residuos
- Recogida selectiva de residuos
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
- Gestión del punto limpio comarcal
- Autorización de la valoración de Residuos
- Control de expedientes remitidos por el INAGA en materia de Protección Ambiental.
- Todos aquellos asuntos cuyo estudio, informe y consulta le pudiera corresponder en función de la normativa vigente y de las políticas que, en cada momento, desarrolle la Comarca.

CUARTO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada Comisión de Servicios Sociales y Desarrollo, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación con los siguientes asuntos:

- Prestaciones básicas de Acción Social: información, informes de valoración y orientación.
- Acciones preventivas y de intervención social: familias, menores, minorías...



- Ayuda a domicilio.
- Apoyo a las unidades de convivencia.
- Prestaciones de programas de integración social.
- Atención a personas válidas.
- Atención a menores.
- Ayudas de urgencia.
- Trabajo con población inmigrante.
- Atención a la mujer: jurídica y psicológica.
- Acciones de formación preventiva sobre violencia de género.
- Programas de atención a la infancia.
- Atención a familias desestructuradas.
- Subvenciones en materia de Acción Social.
- Apoyo terapéutico en el servicio de ayuda a domicilio.
- Vivienda comarcal para alojamiento de urgencia
- Programa comarcal de podología.
- Integración Sociolaboral.
- Programas Europeos



- Participación en Ferias.
- Colaboración Grupo de Acción Local "CEDER ORIENTAL"
- Todos aquellos asuntos cuyo estudio, informe y consulta le pudiera corresponder en función de la normativa vigente y de las políticas que, en cada momento, desarrolle la Comarca.

QUINTO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Archivos y Juventud, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación con los siguientes asuntos:

- Cooperación con las bibliotecas de los municipios.
- Subvenciones en las materias que constituyen el objeto de la Comisión.
- Fomento y apoyo a las actividades turísticas.
- Organización, programación y ejecución de actividades culturales de carácter comarcal.
- Promoción y difusión de los artistas de la Comarca.
- Incoación de procedimientos para la declaración de Bienes de Interés Cultural.
- Organización de actividades deportivas comarcales
- Funcionamiento del Servicio Comarcal de Deportes.
- Fase comarcal de los Juegos Escolares.
- Colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud en intercambios, campamentos y otras actividades.
- Punto de Información Juvenil Comarcal.



- Servicio Comarcal de Archivos
- Cooperación con la Administración de la Comunidad Autónoma sobre información en materia de Archivos.
- Colaboración en la promoción del patrimonio documental.
- Garantizar el derecho de acceso a los fondos documentales.
- Promoción, difusión y fomento del Patrimonio cultural de interés comarcal.
- Respetto de los bienes que se encuentren en el territorio de la Comarca y pertenezcan al Patrimonio Cultural Aragonés, incluidos en el Catálogo, en el Inventario o en el Censo general:
- Actividades de acrecentamiento e investigación.
- Velar por el ejercicio de los derechos el cumplimiento de los deberes correspondientes a los titulares y propietarios de derechos sobre los mismos.
- Colaboración con los Ayuntamientos en el mantenimiento y conservación de dichos bienes.
- Realización de obras, intervención y actividades de conservación y restauración sobre estos bienes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés.
- Emisión del informe favorable y vinculante para la declaración de los bienes de interés local en los municipios del territorio de la Comarca.
- Colaboración con los municipios en la redacción de los planes especiales de protección de los Conjuntos de Interés Cultural que se declaren.
- Inversiones en materia de turismo.
- Señalización de carácter turístico.



- Expedientes de autorización de establecimientos, de inspección turística y sancionadores por incumplimiento de normativa de naturaleza turística.
- Elaboración del Plan de Dinamización Turística Comarcal.
- Promoción de la oferta turística.
- Todos aquellos asuntos cuyo estudio, informe y consulta le pudiera corresponder en función de la normativa vigente y de las políticas que, en cada momento, desarrolle la Comarca.

SEXTO. Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integrada por un representante de cada grupo comarcal, aplicándose el sistema de voto ponderado y ostentará la presidencia el Consejero que tenga la delegación del Área.

Actuará como Secretaria la de la Corporación o responsable administrativo del servicio correspondiente o funcionario en quien delegue

SÉPTIMO.- Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 34, 35 y 127 a 134 del Reglamento Orgánico de la Comarca de la Litera

OCTAVO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Comarcales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de diez días desde la adopción del presente Acuerdo.

Antes de continuar, la Secretaria informa de que el grupo PP ya ha adelantado por correo electrónico los integrantes de cada Comisión.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Comarca de La Litera

Carretera de San Esteban, s/n, Binefar. 22500 (Huesca). Tfno. 974 430 561. Fax: 974 430 618



A los efectos previstos en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

PRIMERO.- Designar como representantes de la Comarca de La Litera/La Llitera en la Comisión Mixta de Transferencias con la Diputación General de Aragón, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, a:

- D. Josep Anton Chauvell Larrégola.
- D. Antonio Solano Salas.
- D^a. Susana Ramón Purroy
- D^a Tania Solans Raluy

SEGUNDO.- Designar como representantes de la Comarca de La Litera/La Llitera en la Comisión Mixta de Transferencias de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento con al Diputación Provincial de Huesca a:

- D. Josep Anton Chauvell Larrégola (Presidente)
- D. Juan Carlos García Cazcarra (Suplente de Presidente)
- D Juan Carlos García Cazcarra (Consejero Grupo PSOE).
- D. Francisco Javier Llop Mauri (Suplente Consejero Grupo PSOE)
- D^a. Elena Bocanegra Barbecho (Grupo PP)
- D. Francisco Caras Ruiz (Suplente Grupo PP)
- D. Daniel Isabal Rami (Grupo Cambiar)
- D. José Burillo Julilán (Grupo Ciudadanos)
- D. Carlos Arroyos Bellmunt (Grupo Podemos-Equo)
- Antonio Solano Salas (Grupo PAR)
- D^a Beatriz Olivan Romeu (Grupo Vox)

TERCERO.- Designar como representantes de la Comarca de La Litera/La Llitera en el Consejo de Administración de GAZO S.L a:

- D. Josep Anton Chauvell Larrégola
- D. Javier Quintilla Vidal.

CUARTO.- Designar como representantes de la Comarca de La Litera/La Llitera en el Comité de Seguridad y Salud Laboral, a los efectos de lo previsto en el artículo 41 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca de La Litera/La Llitera a:



- D. Josep Anton Chauvell Larrégola
- D. Juan Carlos García Cazcarra
- D. Francisco Javier Llop Mauri.

QUINTO.- Designar como representantes de la Comarca de La Litera/La Llitera en el CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA a:

- D^a Elena Viu Siso (Titular)
- D. Juan José Campodarve Salvador (Suplente)
- D. Francisco Javier Llop Mauri (Titular)
- D. Luis Pedro Boteller Enjuanes (Suplente)

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los órganos colegiados correspondientes para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por 20 votos a favor (13 PSOE, 4 PP, 1 Podemos-Equo, 1 PAR y 1 Ciudadanos) y 2 abstenciones (1 Cambiar y 1 VOX).

SEXTO.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES POR DEDICACIONES PARCIALES

Considerando necesario proceder a determinar los cargos que van a desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial y llevar a cabo una actualización de las cuantías que perciben los Consejeros Comarcales en concepto de asistencias a sesiones de los órganos colegiados de la Comarca de La Litera/La Llitera se propone adoptar un acuerdo relativo, por una parte, a la determinación de los cargos que van a desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial y, por otra parte, proceder a una modificación de las bases de ejecución del presupuesto donde se detalla el régimen de asistencias y las asignaciones a grupos políticos.

Todas las cantidades a que se hace referencia se entenderá que



resultan efectivas desde la fecha de este Consejo Comarcal, prorrateándose en proporción aquéllas que tienen carácter anual.

Toma la palabra en primer lugar la Sra. Beatriz Oliván (VOX) para decir que desde su partido se oponen a la existencia de asignaciones y dedicaciones. Consideran que resulta necesario reducir el gasto público y que no queda suficientemente justificada la existencia de dos cargos con dedicación, el aumento que se plantea en las retribuciones ni queda suficientemente acreditada su responsabilidad ni sus funciones. Desearía que le informaran acerca de cuáles han sido los motivos que han llevado al Presidente a proponer un aumento de la dedicación parcial a tiempo completo. Considera que todos los representantes públicos deben actuar bajo el principio de responsabilidad y solicita que se concrete qué tareas se van a realizar, qué materias se van a tratar y qué horario se va a seguir en aras de una mayor transparencia de cara al ciudadano.

Por otra parte, desearía que le informaran acerca del baremo que se ha seguido para calcular el importe de las retribuciones. Un trabajador medio cobra un tercio de los importes que se proponen que, insiste, considera que no están justificados suficientemente para que el ciudadano medio lo comprenda.

Además, se opone a las asignaciones que se proponen para grupos políticos, Consejeros y portavoces. Considera que estas asignaciones son improcedentes y carecen de sentido ya que lo único que hacen es incrementar el gasto.

El objetivo de su partido es reducir el gasto público y, sobre todo, el gasto político y considera que los cargos públicos deben dar ejemplo de austeridad.

El Sr. Presidente le pregunta si los diputados de su partido cobran, a lo que la Sra. Beatriz Oliván responde que sí, poniendo fin el Presidente a su intervención.

A continuación el Sr. Presidente da la palabra al Sr. Daniel Isabal (Cambiar) quien comienza su intervención solicitando que conste en acta su voto en contra a la propuesta por entender que la subida que se plantea no queda justificada. Considera que en lugar de buscar fondos para abordar la cuestión de la planta de compostaje en Binéfar y habiendo terminado de



pagar el sellado del vertedero, el equipo de gobierno opta por subirse los sueldos e incrementar el número de Consejeros Delegados de tres a cinco.

Recuerda la buena gestión que realizó su compañero en la legislatura anterior, gestionando un Área que ahora se ha dividido en dos y por las que los Consejeros delegados pueden llegar a percibir mucho más de lo que percibió él y recuerda que su buena gestión ha sido reconocida por las trabajadoras de Servicios Sociales y Residencias.

Como la propuesta va salir adelante con los votos del PSOE, propone que el incremento de las dedicaciones pueda justificarse con la puesta en marcha de acciones tales como la mejora de la situación del servicio de Residuos para hacer frente a las nuevas exigencias normativas, el mantenimiento y mejora de los Servicios Sociales, continuando la línea iniciada por el Consejero anterior, Diego Cremades y la reducción de la lista de espera en el acceso a las Residencias Comarcales.

Finalizada su intervención, el Presidente le pregunta si él no cobró en el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Daniel Isabal responde que sí.

A continuación el Sr. Carlos Arroyos, del grupo Podemos-Equo toma la palabra para señalar, como ya ha adelantado antes, que también votarán en contra de la propuesta por considerar que lo que se está planteando es un debate que va más allá del aumento de las dedicaciones. No se pueden justificar su voto en contra en el hecho de que los representantes públicos no deben cobrar. Están a favor de que los representantes públicos cobren un salario justo y adecuado en atención a sus responsabilidades y la carga de trabajo que realizan. Pero cree que la subida no queda justificada en el hecho de que en otras Comarcas el gasto sea superior; cada Comarca es diferente. Desde su grupo son partidarios de la asignación de sueldos moderados y, en este sentido, creen que los cargos de Presidente y Vicepresidente estaban suficientemente bien dotados en la legislatura anterior. Hubieran aceptado el aumento en el caso de que se hubiera justificado el aumento en la carga de trabajo siempre y cuando se hubiera mantenido la anterior estructura de tres Consejerías Delegadas. Lo que consideran incongruente es el incremento de retribuciones y la creación de cinco Consejerías. Es por ello que su voto será contrario.

Ruega, para finalizar, y no por una cuestión de desconfianza, sino de



transparencia al ciudadano, que los cargos con dedicación fichen y que dichos fichajes se puedan consultar.

El Sr. Presidente recuerda que en otras Comarcas los importes dedicados a retribuir a los cargos públicos son superiores y pregunta si esta Comarca debe ser diferente y estar siempre por debajo de las demás. Le pregunta, también, si él está liberado y cobra, a lo que el Sr. Carlos Arroyos contesta que sí, pero que cree que hay que justificar la carga de trabajo en que se justifica el aumento de las retribuciones y recuerda que él no está en contra de que se perciban asignaciones.

Por último toma la palabra la Sra. Tania Solans (PSOE), quien señala que para establecer las retribuciones por dedicación se ha realizado un análisis de los sueldos de presidentes y vicepresidentes de otras Comarcas; se ha intentado aproximar las retribuciones de esta Comarca, quedándonos por debajo del resto de Comarcas. Desde su grupo consideran que la situación económica de Comarca permite acercarse a la media e insiste en que manteniéndonos por debajo, tanto en lo que respecta a retribuciones, como a asistencias.

Puesto que no tienen lugar más intervenciones se procede a la votación de la propuesta, resultando aprobada por 18 votos a favor (13 PSOE, 4 PP, 1 PAR), 3 votos en contra (1 Podemos-Equo, 1 Cambiar y 1 VOX) y 1 abstención (1 Ciudadanos). En consecuencia, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Comarca de La Litera/La Llitera realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, respectivamente, por los siguientes motivos: responsabilidad de la Presidencia y apoyo y ejercicio de la responsabilidad económica de la gestión y debiendo tener una presencia efectiva mínima en la Comarca de 37.5 horas semanales, en el caso del Presidente y de 18.75 horas semanales en el caso del Vicepresidente.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Comarca que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las



retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efecto de 22 de julio, en el caso del Presidente y del 31 de julio en el caso del Vicepresidente.

- El cargo de Presidente percibirá una retribución anual bruta de 36.000,00 €.
- El cargo de Vicepresidente percibirá una retribución anual bruta de 18.000,00 €.

TERCERO. Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

CUARTO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto Comarcal según el siguiente tenor:

BASE 28ª. Asignación a Grupos Políticos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración Local de Aragón y art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Comarcales legalmente constituidos y para el funcionamiento de los mismos, les corresponderán las siguientes asignaciones económicas con carácter anual:

- 300 euros anuales por Grupo Político comarcal.
- 100 euros anuales por cada Consejero integrante del Grupo.



BASE 29. Asignaciones.

Los miembros de la Entidad que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, sin llegar a ser exclusiva, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- Por concurrencia efectiva a la Junta de Portavoces, con un máximo de 2 al mes: 150 € por asistencia.
- Por concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo Comarca y de las Comisiones Informativas de las que formen parte: 60 € por asistencia.
- Por concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Coordinación y Comunicación (Consejo de Presidencia), formado por los Consejeros Delegados, con un máximo de 5 al mes: 150 € por asistencia.

Los Consejeros que no ostenten delegaciones tendrán un máximo de asistencias mensuales de 600 €.

QUINTO.- Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

SEXTO.- Considerar elevados a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 2019-0399, de 31 de julio, de nombramiento de Vicepresidentes, de cuya parte resolutive se da lectura:

PRIMERO. Designar como Vicepresidente Primero de la Comarca de La Litera/La Llitera al Consejero D. Juan Carlos García Cazcarra sustituyendo al Presidente cuando corresponda de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al designado; se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa en contrario

TERCERO.- Remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución



en el tablón de anuncios de la Comarca, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Presidente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca: <http://www.lalitera.org/es/transparencia>

CUARTO. Dar cuenta al Consejo Comarcal de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Dado por el Presidente D. Josep Anton Chauvell Larrégola, en Binéfar, en la fecha de la firma, ante mí, la Secretaria.

El Presidente

La Corporación se da por enterada.

OCTAVO. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES A LOS CONSEJEROS DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 2019-0400, de 31 de julio, de nombramiento de Vicepresidentes, de cuya parte resolutive se da lectura:

PRIMERO.- Delegar las áreas de Hacienda, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios y Nuevas Tecnologías en Consejero D. Juan Carlos García Cazcarra con el siguiente el ámbito de delegación

- Presidencia de la Comisión Informativa correspondiente a Hacienda, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios y Nuevas Tecnologías.
- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Hacienda, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios y Nuevas Tecnologías, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos
- Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.



- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.
- Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.
- La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.
- Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

SEGUNDO.- Delegar el Área de Residencias en la Consejera D^a Tania Solans Raluy con el siguiente el ámbito de delegación

- Presidencia de la Comisión Informativa correspondiente a Residencias.
- Dirección, supervisión y gestión del Área de Residencias, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.



- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos
- Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.
- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.
- Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.
- La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.
- Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

TERCERO.- Delegar el Área de Residuos Sólidos Urbanos en la Consejera D^a Susana Ramón Purroy con el siguiente el ámbito de delegación

- Presidencia de la Comisión Informativa correspondiente a Residuos Sólidos Urbanos.



- Dirección, supervisión y gestión del Área de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos
- Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.
- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.
- Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.
- La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.
- Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

CUARTO.- Delegar las Áreas de Servicios Sociales y Desarrollo en el Consejero D. Francisco Javier Llop Mauri con el siguiente el ámbito de delegación



- Presidencia de la Comisión Informativa correspondiente a Servicios Sociales y Desarrollo.

- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Servicios Sociales y Desarrollo, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.

- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos

- Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.

- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.

- Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.

- La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.

- Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

- Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.

- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.



QUINTO.- Delegar las Áreas de Cultura, Turismo, Deportes, Archivos y Juventud en el Consejero D. Francisco Rivas Borrás con el siguiente el ámbito de delegación

- Presidencia de la Comisión Informativa correspondiente a Cultura, Turismo, Deportes, Archivos y Juventud.

- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Cultura, Turismo, Deportes, Archivos y Juventud, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.

- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos

- Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.

- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.

- Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.

- La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.

- Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.



- Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios de la Comarca, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Presidente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca (<http://www.lalitera.org/es/transparencia>).

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21 horas y treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria

Fdo: M^a del Mar Guillén Bauzá

El Presidente

Fdo: Josep Antón Chauvell Larrégola

